- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10779.-

VISTO:

Los Expedientes Nº CD 011-P-2004 y CD 001-P-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, DNI. Nº 12.648.695, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".-

Que el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS está exento del pago de la Tasa en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", a partir de la sanción de la Ordenanza Nº 10147, quedando pendiente la deuda anterior a la sanción de la mencionada ordenanza.-

Que el peticionante posee una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado).-

Que es viable atender la situación del peticionante siempre y cuando éste se comprometa a cumplir con sus obligaciones tributarias de aquí en adelante; caso contrario, se procederá a dar de baja la licencia comercial.-

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera pertinente condonar la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 009/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2007, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Concejo Dell'in con de la Preti dide Murquées Dr. 100 de l'accessor de la Maria - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor PEUTREN JUAN CARLOS, DNI. Nº 12.648.695, en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad", "Derechos por Publicidad y Propaganda" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos".--

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD 011-P-2004, CD 001-P-2007).-

ES COPIA:
SCIZ.
FDO: BUFFOLO FERRARI.-

Ordenanza Municipal Nº 10779 1200 7

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD. 0// 1 P. 0 Y - CD. 00/. Po7

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1624

Fecha: 06107107